



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2022-A/MPR

Rioja, 14 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 151-2021-A-MCPN/NC//SM de fecha 05.09.2022, presentado por el Administrador de la Municipalidad del CP Naranjillo, Ing. Israel Ruiz Tafur, anexando la Resolución de Alcaldía N° 210-2022-A/MDNC de fecha 26.08.2022, que resuelve dar por concluida la designación de la Ing. Editha Alva Huaccha y la nueva designación recaído en el Ing. Amb. Israel Ruiz Tafur; Informe Legal N° 582-2022-OAJ/MPR de fecha 13.09.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorándum N° 412-2022-A/MPR de 14.09.2022, dispone emitir el acto resolutorio que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Registro N° 741-2022, de fecha 08.09.2022, ingreso a la Oficina de Asesoría Jurídica el proveído de Alcaldía que deriva el Oficio N° 151-2022-A-MCPN/NC//SM, de fecha 05.09.2022, suscita por el administrador de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, solicita la autorización de registro de firmas de la cuenta del Banco de la Nación N° 00533001696, a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, por ser de competencia de la Municipalidad Provincial, de conformidad con las normas vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86° Inciso 1) é Inciso 8) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los Principios de Legalidad y del debido procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, el mediante Oficio N° 151-2022-A-MCPN/NC//SM de fecha 05.09.2022, suscrita por el administrador de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, solicita la autorización de registro de firmas de la cuenta del Banco de la Nación N° 00533001696, a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, por ser de competencia de la Municipalidad Provincial, de conformidad con las normas vigentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2) del párrafo 5.2 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros;

Que, asimismo, el párrafo 6.1) del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos establecidos;

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, modifican la R.D. N° 054-2018-EF/52.03 que estableció nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, modifica el literal b) del Artículo 2°, (...) de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en los términos siguientes: "**Artículo 2.-** Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...). **b)** Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación. (...)";

Que, es necesario que el titular del pliego a través de resolución de alcaldía designe al titular y suplente de las cuentas bancarias de la Municipalidad de Centro Poblado de Naranjillo, de conformidad con el inciso 2) del párrafo 5.2 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 que modifican la R.D. N° 054-2018-EF/52.03, en cumplimiento de la legislación y la realidad de nuestra entidad;

Que, con Informe Legal N° 582-2022-OAJ/MPR de fecha 13.09.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, CONCLUYE que es PROCEDENTE la designación del titular y suplente de las cuentas bancarias de la Municipalidad de Centro Poblado de Naranjillo, a través de Resolución de Alcaldía, por ser competencia de las Municipalidades Provinciales, bajo los fundamentos establecidos en el presente informe;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** a la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, realizar el Registro de Firmas para el Manejo de la Cuenta Corriente N° 00533001696 del Banco de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO.- **RECONOCER** y **DESIGNAR**, a los Funcionarios de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, como responsable del manejo de la cuenta descrita en el Artículo Primero, tal como se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
TITULARES			
01	Irael Ruiz Tafur	77216474	Administrador Temporal - MCPN
02	Lindaura Tarrillo Paz	44641481	Jefe de Tesorería - MCPN



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,

a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,

al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Sr. *Amigable Rodríguez Tello*
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admín y Fin.
 - * Gerencia de Inverciones
 - * Secretario General
 - * Portal Institucional
 - * Interesados

